



Tipo Norma	:Decreto 732 EXENTO
Fecha Publicación	:03-11-2009
Fecha Promulgación	:06-10-2009
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN EL SECTOR DE TRAVESÍA Y PAJARITOS, EN LA REGIÓN DE ATACAMA
Tipo Versión	:Única De : 03-11-2009
Inicio Vigencia	:03-11-2009
Id Norma	:1007744
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1007744&f=2009-11-03&p=

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN EL SECTOR DE TRAVESÍA Y PAJARITOS, EN LA REGIÓN DE ATACAMA

Extracto de decreto exento N° 732.- Santiago, 6 de octubre de 2009.

I.- Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003;

II.- Que dado lo anterior, mediante decreto exento N° 732, de 6 de octubre de 2009, se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de la biodiversidad contenido en los inmuebles denominados Llanos de Travesía y Pajaritos, específicamente para la conservación y protección a la "formación del Desierto Florido" de los llanos, correspondiente a los pisos vegetacionales; matorral desértico mediterráneo interior de *Skytanthus Acutus* y *Atriplex Deserticota*; y matorral desértico mediterráneo interior de *Adesmia Argenta* y *Bulnesia Chilensis*, según clasificación de Pliscoff y Luebert, los predios fiscales ubicados comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama y que corresponde a uno de los inmuebles consignados en el Marco de la Política Nacional de Áreas Protegidas, plan de acción de corto plazo, singularizados como Lotes A, B, C y D, del Plano N° 03101-169 C.R., con una superficie total de 38.905,67 hectáreas.

III.- El decreto con su texto completo se encuentra archivado en el Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Extracto autorizado por el Subsecretario de Bienes Nacionales don Augusto Prado Sánchez.-

Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.